

PROCESO	VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	680514089001 2020-00015-00
DEMANDANTE	LUIS JOSE CHAVEZ MIRANDA y EFIGENIA RICO CARLIER
APODERADO	OSCAR SEPULVEDA BADILLO
DEMANDADOS	JHON HUBERTO CABEZAS SANDOVAL y OTROS.
AUTO	TIENE Por CONTEST. DEMANDA, CORRE TRASLADO EXCEPCIONES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la Curadora Ad-litem de los demandados emplazados y el demandado JHON HUMBERTO CABEZAS SANDOVAL se hallan debidamente notificados y contestaron la demanda dentro del término legal, de la que fue enviada copia a los apoderados de las partes, se tendrá en cuenta las contestaciones de la demanda allegadas al proceso y se procederá a correr traslado de las excepciones presentadas por el demandado JHON HUMBERTO CABEZAS SANDOVAL, quien actúa en causa propia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del señor JHON HUMBERTO CABEZAS SANDOVAL, allegada a este Juzgado a través del correo electrónico en fecha 11 de noviembre de 2021 y por la doctora LUZ MARINA RODRIGUEZ LOPEZ, Curadora Ad-litem de los demandados TEOFILO RODRIGUEZ VARGAS, JESUS ANDRES PARRA GOMEZ, RONALD ALBEIRO GONZALEZ PEREZ y OLINDA PEREZ PÍNZON, allegada al correo electrónico el 12 de octubre de 2021, con copias a las partes.

SEGUNDO: CORRER traslado de las Excepciones propuestas por el demandado JHON HUBERTO CABEZAS SANDOVAL, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d113e783f809ace7f68f427fb3754dbf65920a8c0528a9a637994458e3d5bad8

Documento generado en 29/10/2021 09:55:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**